



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ENRIQUE DE LA VILLA GONZÁLEZ-HABA

Excusan su asistencia los tenientes de alcalde doña María Josefa Lozano Casco, doña Consuelo León González y don Pedro Pascual Nieto.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a la hora indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de julio actual, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 20 de junio de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el período 2018/2021; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 129, de 4 de julio.

2.2. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 161, de 4 de julio.

2.3. Extracto de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario Municipios

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Gran Población; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 5 de julio.

2.4. Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio interadministrativo de cooperación entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 130, de 5 de julio.

2.5. Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Extremadura, de cobranza de recibos del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al 2018 (*cuotas nacionales y cuotas provinciales*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de 6 de julio.

2.6. Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 163, de 6 de julio.

2.7. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 20 de junio de 2018, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2.2 del Plan General Municipal; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 6 de julio.

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.8. Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se da por finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores para el desarrollo de actuaciones de la medida 7.6.2. "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural", del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 6 de julio.

2.9. Orden de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 6 de julio.

2.10. Resolución de 2 de julio de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 6 de julio.

2.11. Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 7 de julio.

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.12. Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 7 de julio.

2.13. Decreto 99/2018, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifican el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral y personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.14. Resolución de 3 de julio de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 26 de junio de 2018, por el que se establece la política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.15. Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se modifica y amplía la Resolución de 18 de junio de 2018, de la Consejera, por la que se dispone la implantación y supresión de nuevas enseñanzas en

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2018-2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.16. Resolución de 27 de junio de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 88/2015, de 12 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.17. Resolución de 27 de junio de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 138/2016, de 6 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios de Extremadura, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.18. Resolución de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para facilitar

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a favorecer el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación social; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.19. Resolución de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula la educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.20. Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de tercer curso de primer ciclo de educación infantil en Centros de Educación Infantil y Primaria dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2018/2019; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.21. Decreto 101/2018, de 3 de julio, por el que se regula la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de adopción de menores; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 9 de julio.

2.22. Resolución de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Universidad de Extremadura (Facultad de Derecho), para

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

el acceso de policías locales de Extremadura a títulos propios de la Universidad de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 10 de julio.

2.23. Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

2.24. Resolución de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la instalación destinada al almacenamiento y tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición, almacenamiento de RAEE, almacenamiento de residuos sanitarios y almacenamiento de otros residuos no peligrosos, cuya promotora es ZIMENTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L., en el término municipal de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 10 de julio.

2.25. Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 13 de julio.

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.26. Anuncio de 9 de julio de 2018, de la Secretaría General de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, sobre notificación de la resolución de adjudicación provisional en el concurso abierto para la concesión de la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 13 de julio.

2.27. Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 170, de 14 de julio.

2.28. Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 170, de 14 de julio.

2.29. Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 170, de 14 de julio.

2.30. Ley 6/2018, de 12 de julio, de modificación de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 16 de julio.

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.31. Decreto 103/2018, de 10 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 16 de julio.

2.32. Decreto 106/2018, de 10 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 16 de julio.

2.33. Orden de 9 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 16 de julio.

2.34. Resolución de 27 de junio de 2018, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas económicas a las entidades locales para obras del AEPESA; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 138, de 17 de julio.

2.35. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación, de la Diputación Provincial de Badajoz, de cobranza de recibos del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al 2018 (*cuotas municipales*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 17 de julio.

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.36. Resolución de 4 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 172, de 17 de julio.

2.37. Orden HAC/763/2018, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación; la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 122 *«Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración»*; y el modelo 136 *«Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación»* aprobado por la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 173, de 18 de julio.

2.38. Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 173, de 18 de julio.

2.39. Escrito del Servicio de Cooperación Económica con las Entidades Locales, de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de 27 de junio de 2018, adjuntando la

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resolución, de la misma fecha, por la que se aprueba a esta entidad local la concesión de una ayuda económica, por importe de 11.791,94 euros, destinada a materiales y medios auxiliares para obras del AEPSA.

2.40. Escrito del Director General de Formación Profesional y Universidad, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de 6 de julio actual, comunicando la concesión de una ayuda a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de 2.550 euros, para el *“Programa de lengua extranjera para castellanohablantes, modalidad A.F.F. CA, localidad de desarrollo Villanueva de la Serena”*, al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2018/2019.

2.41. Escrito de la Jefa de Sección de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de 11 de julio actual; adjuntando la resolución de 28 de junio anterior, de la Directora General de Empleo del SEXPE, por la que se modifica parcialmente la resolución de 19 de mayo de 2017 (DOE nº 101, de 29 de mayo), de la citada Dirección General, dictada a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, destinada a financiar la creación de empleo mediante la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE y encuadradas en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2017 (DOE nº 71, de 12 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al empleo destinadas a paliar los efectos negativos ocasionados por las tormentas de julio de 2016 en determinados municipios de la provincia de Badajoz; reduciendo el

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

importe de la subvención concedida en la cifra de 5.037,18 euros, como consecuencia de que el coste justificado ha resultado inferior al importe de la ayuda, por lo que la subvención queda fijada definitivamente en la cantidad de 353.162,82 euros.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Sentencia nº 90/2018, de 4 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco María Gómez Márquez de Prado, don Emilio Márquez de Prado Lobo, don Emilio Márquez de Prado Mena, doña Mercedes Magdalena Márquez de Prado Mena, doña Nuria Muñoz Rejas, don José María Arias Senso, don Miguel Ángel Casado Quintana y doña María Asunción Márquez de Prado Lobo; tramitado como procedimiento ordinario nº 353/2014 (*al que se acumuló el procedimiento ordinario nº 57/2015, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida*); contra la resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Concejalía delegada de Hacienda, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra las nuevas liquidaciones practicadas por cuotas de urbanización del sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes”, en sustitución de las anuladas por la Sentencia nº 208/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida; y otros actos administrativos conexos; confirmando los mismos por ser conformes a derecho, con imposición de las costas causadas a los demandantes.

Dicha sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, en el plazo de quince días, del que conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa euros con diez céntimos (653.190,10), desglosado en quinientos treinta y nueve mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (539.826,53) de precio, y ciento trece mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (113.363,57) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/62206, del proyecto de gastos 2017/2/1/2, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (que era la norma entonces vigente), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre siguiente, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se adjudicó el contrato a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., con domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7 y CIF A10036424, por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; comprensiva de unas mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2018.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se presentó por el contratista el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo; el cual, debidamente informado en

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sentido favorable por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, en su calidad de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de junio.

RESULTANDO: Que por el contratista se ha presentado ahora el documento denominado “Anexo I del plan de seguridad y salud en el trabajo”, que ha sido informado favorablemente por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el documento denominado “Anexo I del plan de seguridad y salud en el trabajo”, presentado por la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas no identificados en el plan de seguridad y salud sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

parte del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Segundo. Trasládese el presente acuerdo al contratista; al técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Proyecto de ejecución de adecuación de la planta alta del edificio de Iberdrola para oficinas municipales”; y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se ha redactado el proyecto denominado “Proyecto de ejecución de adecuación de la planta alta del edificio de Iberdrola para oficinas municipales”, con un valor estimado de setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve euros con once céntimos (76.159,11), más quince mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (15.993,41) de IVA, en total, pues, un precio de noventa y dos mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (92.152,52); y un plazo de ejecución de dos meses.

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley citada anteriormente, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley”* (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que *“en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”*.

pág. 18 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el proyecto denominado “Proyecto de ejecución de adecuación de la planta alta del edificio de Iberdrola para oficinas municipales”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero.

Segundo. Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto, por lotes (3), con un valor estimado global de setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve euros con once céntimos (76.159,11), más quince mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (15.993,41) de IVA; en total, pues, un precio de noventa y dos mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (92.152,52); y un plazo de ejecución de dos meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para la obtención de nuevos espacios con destino a la prestación de servicios administrativos; procediendo su división en tres (3) lotes por constituir cada uno de ellos prestaciones lo suficientemente diferenciadas y con sustantividad propia, que, aunque integradas en un único proyecto, permiten su ejecución por separado.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente de la encomienda de gestión a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del “Parque de la Aurora”, y

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2017 se encomendó a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., la ejecución de los trabajos de mantenimiento del “Parque de la Aurora”, por un importe de cincuenta y siete mil cuatrocientos euros (57.400); concretándose la gestión material encomendada en los trabajos descritos en el estudio económico elaborado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego.

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 13 de octubre de 2017 se formalizó en documento administrativo la citada encomienda de gestión, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de 17 de octubre siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se aprobó la conformidad con la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (*primera certificación*), y se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de tres mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (3.587,50).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, se aprobó la conformidad con la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión (*segunda certificación*), y se ordenó el pago a favor de la sociedad municipal de la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y dos euros con cinco céntimos (2.752,05).

RESULTANDO: Que por el citado técnico municipal se ha emitido ahora acta de conformidad sobre la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión (*tercera certificación*).

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización parcial (*tercera certificación*) del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del “Parque de la Aurora”, formalizada en documento administrativo el día 13 de octubre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de 17 de octubre siguiente.

Segundo. Ordenar el pago a favor de la citada sociedad municipal de la cantidad de tres mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (3.587,50).

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad encomendada; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Medio Ambiente y Agricultura; a los Servicios de Medio Ambiente,

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente que se tramita para la contratación del servicio consistente en la organización del concierto de la artista “Amaia Montero”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, el próximo 20 de julio; y

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Festejos, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de junio, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio consistente en la organización del concierto de la artista “Amaia Montero”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, el próximo 20 de julio; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por estar incluido dicho concierto en el programa de actividades de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, como forma de dar contenido y realce a la inauguración de las fiestas, y no disponer este Ayuntamiento de medios propios para la organización de dicho evento; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 20 de junio.

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio siguiente, se aprobó el expediente para la contratación del referido servicio, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de veintisiete mil ochocientos treinta (27.830) euros, con cargo a la partida 24/338/226.09 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 27 de junio, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se ha presentado una única oferta, correspondiente a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y CIF B06725626; comprensiva de la cantidad de veintitrés mil euros (23.000), más cuatro mil ochocientos treinta euros (4.830) de IVA; en total, pues, veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830).

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha elevado el pasado 12 de julio propuesta de adjudicación del contrato a favor de la citada empresa, habiéndose presentado por la misma la documentación a que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en

pág. 25 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y CIF B06725626, el contrato del servicio consistente en la organización del concierto de la artista “Amaia Montero”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, el próximo 20 de julio; por la cantidad de veintitrés mil euros (23.000), más cuatro mil ochocientos treinta euros (4.830) de IVA; en total, pues, por el precio de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 24/338/226.09 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del presente acuerdo de adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a don Juan Carlos Ojeda Dorado, adscrito al Área de Festejos, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en el artículo 311 de dicha norma.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

pág. 26 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos

pág. 27 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención, Tesorería y E-administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); y al responsable del contrato; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente que se tramita para la contratación del servicio consistente en la organización de los conciertos de los grupos “Danza Invisible”, “Mojinos Escocíos” y “Triboo Pop”, en la conocida como “Feria de Día”, el próximo 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; y

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Festejos, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de junio, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio consistente en la organización de los conciertos de los grupos “Danza Invisible”, “Mojinos Escocíos” y “Triboo Pop”, en la conocida como “Feria de Día”, el próximo 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por estar incluidos dichos conciertos en el programa de actividades de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, como forma de dar contenido y realce a la conocida como “Feria de Día”, y no disponer este Ayuntamiento de medios propios para la organización de dicho evento; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

pág. 28 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 20 de junio.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio siguiente, se aprobó el expediente para la contratación del referido servicio, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco (28.435) euros, con cargo a la partida 24/338/226.09 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 27 de junio, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 29 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se ha presentado una única oferta, correspondiente a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y CIF B06725626; comprensiva de la cantidad de veintitrés mil quinientos euros (23.500), más cuatro mil novecientos treinta y cinco euros (4.935) de IVA; en total, pues, veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco (28.435) euros.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha elevado el pasado 12 de julio propuesta de adjudicación del contrato a favor de la citada empresa, habiéndose presentado por la misma la documentación a que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 30 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y CIF B06725626, el contrato del servicio consistente en la organización de los conciertos de los grupos “Danza Invisible”, “Mojinos Escocíos” y “Triboo Pop”, en la conocida como “Feria de Día”, el próximo 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; por la cantidad de veintitrés mil quinientos euros (23.500), más cuatro mil novecientos treinta y cinco euros (4.935) de IVA; en total, pues, por el precio de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco (28.435) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 24/338/226.09 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del presente acuerdo de adjudicación.

pág. 31 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a don Juan Carlos Ojeda Dorado, adscrito al Área de Festejos, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en el artículo 311 de dicha norma.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

pág. 32 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); y al responsable del contrato; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *“Ejecución de dos chozos rurales (primera fase), para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje “Quinto Coto”, polígono 7, parcela 11 de Villanueva de la Serena”*; y

RESULTANDO: Que en virtud del convenio suscrito el 28 de noviembre de 2017 entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural,

pág. 33 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se concede a esta Administración una ayuda directa de sesenta mil cuatrocientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (60.477,19), para la financiación de la inversión consistente en la adecuación ambiental y paisajística en el paraje “Quinto Coto”, según la memoria de actuaciones que se adjunta como anexo I al citado convenio.

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se ha redactado el proyecto denominado “Ejecución de dos chozos rurales (primera fase), para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje “Quinto Coto”, polígono 7, parcela 11 de Villanueva de la Serena”; con un valor estimado de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y un euros con quince céntimos (49.981,15), más diez mil cuatrocientos noventa y seis euros con cuatro céntimos (10.496,04) de IVA, en total, pues, sesenta mil cuatrocientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (60.477,19); y un plazo de ejecución de dos meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de junio, se aprobó el referido proyecto e iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el mismo; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la adecuación ambiental y paisajística del paraje “Quinto Coto”, que constituye un lugar de esparcimiento de la ciudadanía; sin que proceda la división en lotes del contrato por estar referido a una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

pág. 34 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 18 de junio.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio siguiente, se aprobó el expediente para la contratación de la ejecución de las referidas obras, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de sesenta mil cuatrocientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (60.477,19), con cargo a la partida 28/170/622.07, proyecto de gasto 2018/2/I/9/1, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 27 de junio, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 35 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se presentaron las siguientes ofertas:

nº	licitador
1	RGG PROYECTOS, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. c/ Capitán Carracedo, nº 57. 06770 - CASAS DE DON PEDRO (Badajoz).
2	JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L. c/ Oriente, nº 153. 06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA (Badajoz).
3	CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L. c/ García Lorca, nº 8, local. 06430 - ZALAMEA DE LA SERENA (Badajoz).
4	INGENIERÍA CAPARRA, S.L. c/ Arroyo Grande, nº 17. 10667 - OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres).

RESULTANDO: Que tras la apertura de los sobres presentados por las empresas licitadoras, que habrían de contener la documentación justificativa de su capacidad de obrar y declaraciones responsables, fueron calificadas todas ellas como favorables, a excepción de la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L., que no presentaba tal acreditación; excluyéndose la misma del procedimiento.

RESULTANDO: Que se procedió a la apertura de los sobres presentados por las empresas licitadoras, comprensivos de las ofertas económicas, arrojando el siguiente resultado:

nº	licitador	proposición económica precio/IVA
1	RGG PROYECTOS, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	38.257,13/8.033,99
2	JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L.	43.983,41/9.236,52
4	INGENIERÍA CAPARRA, S.L.	46.900,00/9.849,00

pág. 36 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha elevado el pasado 12 de julio propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa RGG PROYECTOS, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con domicilio social en Casas de Don Pedro (Badajoz), en calle Capitán Carracedo, nº 57, y CIF B06696918; habiéndose presentado por la misma la documentación a que se refiere la cláusula decimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; siendo la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas la siguiente:

- 1ª. RGG PROYECTOS, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 2ª. JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L.
- 3ª INGENIERÍA CAPARRA, S.L.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la

pág. 37 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Excluir de la licitación a la empresa CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L., por no presentar la documentación recogida en los pliegos.

Segundo. Adjudicar a la empresa RGG PROYECTOS, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con domicilio social en Casas de Don Pedro (Badajoz), en calle Capitán Carracedo, nº 57, y CIF B06696918, el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *“Ejecución de dos chozos rurales (primera fase), para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje “Quinto Coto”, polígono 7, parcela 11 de Villanueva de la Serena”*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; por la cantidad de treinta y ocho mil doscientos cincuenta y siete euros y trece céntimos (38.257,13), más ocho mil treinta y tres euros y noventa y nueve céntimos (8.033,99), de IVA; en total, pues, por el precio de cuarenta y seis mil doscientos noventa y un euros y doce céntimos (46.291,12); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 28/170/622.07, proyecto de gasto 2018/2/I/9/1, del vigente presupuesto.

pág. 38 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del presente acuerdo de adjudicación.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a don Francisco Javier Pérez Bahamonde, funcionario adscrito al Servicio de Urbanismo, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en los artículos 237 a 246 de dicha norma.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con

pág. 39 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de candidatos y licitadores; y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente; a los Servicios de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); y al responsable del contrato; a los oportunos efectos.

pág. 40 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de *“Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”*, y

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía del pasado 7 de marzo se aprobó el proyecto denominado *“Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”*, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento siete mil trescientos cuarenta y un euros con veintisiete céntimos (107.341,27), desglosado en ochenta y ocho mil setecientos once euros con setenta y nueve céntimos (88.711,79) de precio y dieciocho mil seiscientos veintinueve euros con cuarenta y ocho céntimos (18.629,48) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo siguiente, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06.1532.61900 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado

pág. 41 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.
CONSTRUCCIONES HIJOS DE GONZÁLEZ MERAS, S.A.
CONSTRUCCIONES ORELLANA 2004, S.L.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas las tres empresas invitadas, con el siguiente resultado:

nº	licitador	precio/IVA
1	CONSTRUCCIONES HIJOS DE GONZÁLEZ MERAS, S.A.	87.832,00/18.444,72
2	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	87.120,00/18.295,20
3	CONSTRUCCIONES ORELLANA, 2004 S.L.	88.500,00/18.585,00

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a las tres empresas citadas anteriormente a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiéndose presentado mejora únicamente por la mercantil MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., comprensiva de un precio de ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86) y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., con domicilio social en Cáceres, en Avenida de la Constitución, nº 3 y CIF A10189546, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis

pág. 42 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (86.776,86), y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA; en total, pues, ciento cinco mil euros (105.000); siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

nº	licitador	oferta inicial (precio/IVA)	mejora (euros)
1	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	87.120,00/18.295,20	86.776,86/18.223,14
2	CONSTRUCCIONES HIJOS DE GONZÁLEZ MERAS, S.A.	87.832,00/18.444,72	0
3	CONSTRUCCIONES ORELLANA 2004 S.L.	88.500,00/18.585,00	0

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, a saber, cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.338,84).

RESULTANDO: Que del acuerdo referido en el apartado precedente se ha dado traslado al resto de empresas licitadoras.

RESULTANDO: Que por la mercantil MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. se ha presentado la documentación que le requerida y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad LiberBank, S.A. de fecha 22 de junio de 2018, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el número de registro 083901, cuenta 1298-9800001943, según carta de pago de la tesorería municipal de 27 de junio siguiente.

pág. 43 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Contratación, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., con domicilio social en Cáceres, en Avenida de la Constitución, nº 3 y CIF A10189546; el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; por el precio de ochenta y seis mil setecientos setenta

pág. 44 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86), y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA; en total, pues, ciento cinco mil euros (105.000); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1532/61900 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato y director facultativo de las obras al ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, adscrito al Servicio de Urbanismo, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en los artículos 237 a 246 de dicha norma.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Quinto. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria,

pág. 45 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

citándole para la formalización del contrato en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En todo caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la indicada norma.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el

pág. 46 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); y al responsable del contrato y director facultativo de las obras; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados públicos municipales, que abarcaría los ejercicios de 2017 a 2020, ambos inclusive; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados públicos municipales, con vigencia durante los

pág. 47 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ejercicios de 2017 a 2020, ambos inclusive; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2017 con cargo a la partida 25/920/22622 del presupuesto entonces vigente, subordinándose la de los gastos correspondientes a los ejercicios futuros que resulten afectados al crédito consignado en los respectivos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

- SEPREX AUDITORES, S.L.
- ASEPEYO
- PREVING CONSULTORES, S.L.U.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas las mercantiles SEPREX AUDITORES, S.L. y PREVING CONSULTORES, S.L.U.

RESULTANDO: Que conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a las dos empresas referidas a

pág. 48 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiéndose presentado mejoras a la oferta económica y a la propuesta técnica por parte de la mercantil SEPRES AUDITORES, S.L., sin que se haya presentado mejora alguna por parte de la otra candidata, manteniéndose, en consecuencia, la oferta inicialmente presentada.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SEPRES AUDITORES, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Carrera, nº 13 y CIF B06346969, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de cuarenta y un mil euros (41.000), más ocho mil seiscientos diez euros (8.610) de IVA; en total, pues, cuarenta y nueve mil seiscientos diez euros (49.610); siendo la clasificación de las ofertas presentadas, una vez finalizada la fase de negociación, la siguiente:

nº	licitador	propuesta técnica	oferta económica	total
1	SEPRES AUDITORES, S.L.	50,00 puntos	50,00 puntos	100,00 puntos
2	PREVING CONSULTORES, S.L.	45,50 puntos	47,13 puntos	92,63 puntos

A su vez, el desglose la valoración otorgada a los candidatos, conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 13ª del pliego de las administrativas particulares, es el siguiente:

SEPRES AUDITORES, S.L.

a) *Oferta económica:* cuarenta y un mil euros (41.000) de precio y ocho mil seiscientos diez euros (8.610) de IVA. Puntuación: 50 puntos.

Total puntuación apartado a): 50 puntos.

b) *Propuesta técnica.*

pág. 49 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Características del centro de atención encargado de prestar el servicio objeto del contrato: 30 puntos.

- Propuesta de servicios o prestaciones complementarias adicionales: 10 puntos.

- Proyecto organizativo: 10 puntos.

Total puntuación apartado b): 50 puntos.

PREVING CONSULTORES, S.L.U.

a) Oferta económica: cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500) de precio y dos mil doscientos ochenta y tres euros (2.283) de IVA. Puntuación: 47,13 puntos.

Total puntuación apartado a): 47,13 puntos.

b) Propuesta técnica.

- Características del centro de atención encargado de prestar el servicio objeto del contrato: 30 puntos.

- Propuesta de servicios o prestaciones complementarias adicionales: 7,50 puntos.

- Proyecto organizativo: 8 puntos.

Total puntuación apartado b): 45,50 puntos.

pág. 50 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la oferta presentada por la empresa SEPREX AUDITORES, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Carrera, nº 13, y CIF B06346969, como la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de cuarenta y un mil euros (41.000), más ocho mil seiscientos diez euros (8.610) de IVA; en total, pues, cuarenta y nueve mil seiscientos diez euros (49.610), por los tres años de duración del contrato (2018-2021); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

pág. 51 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada, documentos todos ellos que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la entidad mercantil interesada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la licitación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil cincuenta euros (2.050).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, que abarcaría los ejercicios de 2017 a 2020, ambos inclusive; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, con vigencia durante los ejercicios de 2017 a 2020,

pág. 52 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ambos inclusive; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2017 con cargo a la partida 25/920/22622 del presupuesto entonces vigente, subordinándose la de los gastos correspondientes a los ejercicios futuros que resulten afectados al crédito consignado en los respectivos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

- SEPREX AUDITORES, S.L.
- ASEPEYO
- PREVING CONSULTORES, S.L.U.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas las mercantiles SEPREX AUDITORES, S.L. y PREVING CONSULTORES, S.L.U.

RESULTANDO: Que conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a las dos empresas referidas a

pág. 53 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiéndose presentado mejoras por parte de ambas candidatas.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SEPREX AUDITORES, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Carrera, nº 13 y CIF B06346969, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de veinticuatro mil trescientos euros (24.300), más cinco mil ciento tres euros (5.103) de IVA, en total, pues, veintinueve mil cuatrocientos tres euros (29.403); siendo la clasificación de las ofertas presentadas, una vez finalizada la fase de negociación, la siguiente:

nº	licitador	propuesta técnica	oferta económica	total
1	SEPREX AUDITORES, S.L.	40,00 puntos	51,85 puntos	91,85 puntos
2	PREVING CONSULTORES, S.L.	29,39 puntos	60,00 puntos	89,39 puntos

A su vez, el desglose la valoración otorgada a los candidatos, conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 13ª del pliego de las administrativas particulares, es el siguiente:

SEPREX AUDITORES, S.L.

a) *Oferta económica:* veinticuatro mil trescientos euros (24.300) de precio y cinco mil ciento tres euros (5.103) de IVA. Puntuación: 51,85 puntos.

Total puntuación apartado a): 51,85 puntos.

b) *Propuesta técnica.*

- *Procedimiento de gestión de actuaciones preventivas:* 10 puntos.

pág. 54 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Dedicación horaria y tareas asumidas: 10 puntos.
- Calendario de actuaciones preventivas: 10 puntos.
- Formación: 10 puntos.

Total puntuación apartado b): 40 puntos.

PREVING CONSULTORES, S.L.U.

a) Oferta económica: veintiún mil euros (21.000) de precio y cuatro mil cuatrocientos diez euros (4.410) de IVA. Puntuación: 60,00 puntos.

Total puntuación apartado a): 60,00 puntos.

b) Propuesta técnica.

- Procedimiento de gestión de actuaciones preventivas: 10 puntos.
- Dedicación horaria y tareas asumidas: 2,99 puntos.
- Calendario de actuaciones preventivas: 8,20 puntos.
- Formación: 8,20 puntos.

Total puntuación apartado b): 29,39 puntos.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

pág. 55 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar la oferta presentada por la empresa SEPSEX AUDITORES, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Carrera, nº 13, y CIF B06346969, como la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de veinticuatro mil trescientos euros (24.300), más cinco mil ciento tres euros (5.103) de IVA; en total, pues, veintinueve mil cuatrocientos tres euros (29.403), por los tres años de duración del contrato (2018-2021); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada, documentos todos ellos que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la interesada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación y, en particular, la

pág. 56 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil doscientos quince euros (1.215).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), y

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Guardería Rural, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un período de cuatro años; habiéndose determinado que la celebración del referido contrato resulta necesaria para la realización de sus funciones por parte del Servicio de Guardería Rural; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

pág. 57 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 9 de abril.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de junio, se aprobó el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del referido suministro; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2018, por un importe de tres mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (3.699,90), con cargo a la partida 13/410/204 del vigente presupuesto; subordinándose los gastos correspondientes a los ejercicios futuros que resulten afectados al crédito consignado en los respectivos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 3 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, a) de la Ley 9/2017, de 8 de

pág. 58 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha podido comprobar que a lo largo del expediente electrónico instruido para la contratación del citado suministro se ha padecido un error consistente en considerar que el valor estimado del contrato, para los dos vehículos, ascendía a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veinticuatro céntimos (24.462,24), más cinco mil ciento treinta y seis euros con noventa y seis céntimos (5.136,96) de IVA, en total, pues, veintinueve mil quinientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (29.599,20); cuando lo cierto es que las cantidades referidas lo son por el arrendamiento de un solo vehículo por un periodo de cuatro años.

RESULTANDO: Que, en consecuencia, el valor estimado del contrato es de cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (48.924,48), más diez mil doscientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos (10.274,14) de IVA, en total, pues, cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho euros con sesenta y dos céntimos (59.198,62), desglosado en las siguientes cantidades y años:

anualidad	precio (euros)	IVA (euros)	total (euros)
2018 (5 meses)	5.096,30	1.070,22	6.166,52
2019	12.231,12	2.568,53	14.799,65
2020	12.231,12	2.568,54	14.799,66
2021	12.231,12	2.568,54	14.799,66
2022 (7 meses)	7.134,82	1.498,31	8.633,13
total	48.924,48	10.274,14	59.198,62

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

pág. 59 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado por este órgano en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de junio, en el sentido de que el valor estimado del contrato de suministro de dos vehículos para el Servicio

pág. 60 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de Guardería Rural, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un período de cuatro años, es de cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (48.924,48), más diez mil doscientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos (10.274,14) de IVA, en total, pues, cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho euros con sesenta y dos céntimos (59.198,62), desglosado en las siguientes cantidades y años:

anualidad	precio (euros)	IVA (euros)	total (euros)
2018 (5 meses)	5.096,30	1.070,22	6.166,52
2019	12.231,12	2.568,53	14.799,65
2020	12.231,12	2.568,54	14.799,66
2021	12.231,12	2.568,54	14.799,66
2022 (7 meses)	7.134,82	1.498,31	8.633,13
total	48.924,48	10.274,14	59.198,62

Segundo. Consecuentemente con la rectificación acordada:

a) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2018, por un importe de seis mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (6.166,52), con cargo a la partida 13/410/204 del vigente presupuesto; subordinándose los gastos correspondientes a los ejercicios futuros que resulten afectados al crédito consignado en los respectivos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Aprobar la rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

pág. 61 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

c) Aprobar la rectificación del pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

d) Disponer nuevamente la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando un nuevo anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Guardería Rural; a los Servicios de Guardería Rural, Contratación e Intervención; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente que se tramita para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, y

pág. 62 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Régimen Interior, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, a ubicar en una parte de la parcela catastral nº 71750-02, colindante con las instalaciones de la Policía local, en Avenida del General Muñoz Gil, nº 8; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la realización de sus trabajos por parte del Servicio de Protección Civil, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer la necesidad que de una sede física tiene el indicado Servicio; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación el pasado 15 de mayo.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, *“al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”,* y que *“asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”;* y en el apartado 4, que *“en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se*

pág. 63 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha informado sobre la existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; siendo el valor estimado del contrato de sesenta y un mil cincuenta euros (61.050), más doce mil ochocientos veinte euros con cincuenta céntimos (12.820,50) de IVA.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se

pág. 64 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no exigencia del empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas se justifica en que la utilización de medios electrónicos requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este órgano de contratación; garantizándose, no obstante, que la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios de información y operaciones de almacenamiento y custodia de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación, y que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizado el plazo para su presentación y hasta el momento fijado para su apertura.

RESULTANDO: Que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, según dispone el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 65 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que tampoco han existido las consultas preliminares del contrato a que se refiere el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con los artículos 13.3 y 99.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato por no permitirle su objeto, ya que el mismo se refiere a una obra completa, que es susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y que comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra. Además, se trata de un contrato de escasa cuantía, por lo que podrán acceder a la licitación de forma unitaria las PYMES, lo que facilita el acceso a la contratación a un mayor número de empresas, y no conlleva riesgo alguno para la libre competencia.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de

pág. 66 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente, por un importe de sesenta y un mil cincuenta euros (61.050), más doce mil ochocientos veinte euros con cincuenta céntimos (12.820,50) de IVA, con cargo a la partida 06/150/622.11 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

pág. 67 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Régimen Interior; y a los Servicios de Urbanismo, Régimen Interior, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada “Sociedad de Pescadores Santiaguito”, con domicilio en esta ciudad, en calle San Francisco, nº 10, y CIF G606187389; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2018; y

pág. 68 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214.2.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada “*Sociedad de Pescadores Santiaguito*” una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el

pág. 69 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianas, con domicilio en B.P. 185-C/194 Nkolbisson-Yaoundé (Camerún), con CIF W3021014J; representada por doña Juliana Cabrera Gómez, con

pág. 70 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

domicilio en calle Manuel Parejo, 3, 4º M, de Don Benito (Badajoz), y DNI 9167026P; a fin de contribuir a la prestación de servicios sanitarios, educativos y sociales en esa zona geográfica; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214.2.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianas una subvención de tres mil euros (3.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La subvención será compatible con la percepción de otras

pág. 71 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a través de doña Juliana Cabrera Gómez; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Sociales; al Servicio Social de Atención Social Básica; y a los Servicios de Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los

pág. 72 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

oportunos efectos.

3.15. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Construcción de tres pistas de pádel -una de fábrica en las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, y dos de vidrio en la zona deportiva del Parque de Avenida de los Deportes, de Villanueva de la Serena- (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Construcción de tres pistas de pádel -una de fábrica en las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, y dos de vidrio en la zona deportiva del Parque de Avenida de los Deportes, de Villanueva de la Serena- (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/340/62216, del proyecto de gastos 2017/4/1/3, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (que era la norma entonces vigente), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir

pág. 73 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 9 de enero de 2018, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa CODEREP SPORTS, S.L.U., con domicilio social en Madrid, en calle Laurel, nº 10, y CIF B87491320, por el precio de ochenta y siete mil quinientos (87.500) euros, más dieciocho mil trescientos setenta y cinco (18.375) euros de IVA, en total, pues, ciento cinco mil ochocientos setenta y cinco (105.875) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de junio de 2018.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; por el contratista se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, director facultativo de las obras y responsable del contrato, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las

pág. 74 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa CODEREP SPORTS, S.L.U., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Construcción de tres pistas de pádel -una de fábrica en las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, y dos de vidrio en la zona deportiva del Parque de Avenida de los Deportes, de Villanueva de la Serena- (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes; sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas no identificados en el plan de seguridad y salud sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte del coordinador de seguridad.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.16. Advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, por el que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses, con el objeto de favorecer la

pág. 75 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actividad empresarial en momentos de severa dificultad; así como la convocatoria pública de las citadas ayudas correspondiente al ejercicio de 2018, autorizando un gasto de sesenta mil (60.000) euros con cargo a la partida presupuestaria 19/433/489.37; y

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Corregir el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, por el que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses, con el objeto de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad; así como la convocatoria pública de las citadas ayudas correspondiente al ejercicio de 2018; en el siguiente sentido:

En la base tercera, “*requisitos de los beneficiarios*”, donde dice:

“Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

pág. 76 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Que el propietario figure como sujeto pasivo del IBI urbana del ejercicio de 2018 y que, además, explote directamente la actividad que se desarrolle en el inmueble gravado por el citado impuesto, o lo tenga arrendado para un uso empresarial o profesional, siempre que el alquiler anual supere los diez mil (10.000) euros”.

Debe decir:

“Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Que el propietario figure como sujeto pasivo del IBI urbana del ejercicio de 2018 y que, además, explote directamente la actividad que se desarrolle en el inmueble gravado por el citado impuesto, o lo tenga arrendado para un uso empresarial o profesional, siempre que el alquiler anual no supere los diez mil (10.000) euros”.

Segundo. Publicar la rectificación de las bases y de la convocatoria para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones), en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Comercio e Industria; y a los Servicios de Comercio e Industria, Intervención, Tesorería y E@ministración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

pág. 77 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. Auto nº 61/2018, de 3 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, por el que se deniega la medida cautelar (*concretamente, la suspensión del acuerdo impugnado*) interesada por la representación procesal de la “Agrupación de Interés Urbanístico Carretera de Guadalupe”, en el curso del procedimiento ordinario nº 81/2018, que se sigue contra el acuerdo del Pleno de 9 de marzo de 2018, por el que se declara la inviabilidad de la iniciativa objeto de la consulta presentada por la citada Agrupación, para la transformación urbanizadora, por el sistema de ejecución privada, en forma de gestión indirecta, de compensación, del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado “Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.I. 1.2 (o) Carretera de Guadalupe I”, y se declara la viabilidad de la transformación urbanizadora, por el sistema de ejecución pública, en forma de gestión directa, de cooperación, del citado sector de suelo urbanizable.

Dicho Auto no es firme, pudiendo presentarse contra el mismo recurso de apelación en el plazo de quince días, del que conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2018:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2018.*
3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

pág. 78 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. *Urbanismo*. Sentencia nº 90/2018, de 4 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco María Gómez Márquez de Prado, don Emilio Márquez de Prado Lobo, don Emilio Márquez de Prado Mena, doña Mercedes Magdalena Márquez de Prado Mena, doña Nuria Muñoz Rejas, don José María Arias Senso, don Miguel Ángel Casado Quintana y doña María Asunción Márquez de Prado Lobo; tramitado como procedimiento ordinario nº 353/2014 (al que se acumuló el procedimiento ordinario nº 57/2015, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida); contra la resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Concejalía delegada de Hacienda, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra las nuevas liquidaciones practicadas por cuotas de urbanización del sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes”, en sustitución de las anuladas por la Sentencia nº 208/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida; y otros actos administrativos conexos; confirmando los mismos por ser conformes a derecho, con imposición de las costas causadas a los demandantes.

3.2. *Obras*. Aprobación del “Anexo I del plan de seguridad y salud en el trabajo” presentado por la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

3.3. *Obras*. Aprobación del proyecto denominado “Proyecto de ejecución de adecuación de la planta alta del edificio de Iberdrola para oficinas municipales”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don

pág. 79 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Alejandro Gómez Romero; y del inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto, por lotes (3), con un valor estimado global de setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve euros con once céntimos (76.159,11), más quince mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (15.993,41) de IVA; y un plazo de ejecución de dos meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.4. *Encomiendas de gestión.* Aprobación de la conformidad con la realización parcial (*tercera certificación*) del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del “Parque de la Aurora”, formalizada en documento administrativo el día 13 de octubre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de 17 de octubre siguiente; ordenando el pago a favor de la citada sociedad municipal de la cantidad de tres mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (3.587,50).

3.5. *Servicios.* Adjudicación a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L. del contrato del servicio consistente en la organización del concierto de la artista “Amaia Montero”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, el próximo 20 de julio; por la cantidad de veintitrés mil euros (23.000), más cuatro mil ochocientos treinta euros (4.830) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación.

pág. 80 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

3.6. *Servicios.* Adjudicación a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L. del contrato del servicio consistente en la organización de los conciertos de los grupos “Danza Invisible”, “Mojinos Escocíos” y “Triboo Pop”, en la conocida como “Feria de Día”, el próximo 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; por la cantidad de veintitrés mil quinientos euros (23.500), más cuatro mil novecientos treinta y cinco euros (4.935) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación.

3.7. *Obras.* Adjudicación a la empresa RGG PROYECTOS, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de dos chozos rurales (primera fase), para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje “Quinto Coto”, polígono 7, parcela 11 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; por la cantidad de treinta y ocho mil doscientos cincuenta y siete euros y trece céntimos (38.257,13), más ocho mil treinta y tres euros y noventa y nueve céntimos (8.033,99), de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación.

3.8. *Obras.* Adjudicación a la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; por el precio de ochenta y seis mil setecientos setenta

pág. 81 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86), y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación.

3.9. *Servicios.* Estimación de la oferta presentada por la empresa SEPREX AUDITORES, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados públicos municipales, comprensiva de un precio de cuarenta y un mil euros (41.000), más ocho mil seiscientos diez euros (8.610) de IVA; por los tres años de duración del contrato (2018-2021); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada.

3.10. *Servicios.* Estimación de la oferta presentada por la empresa SEPREX AUDITORES, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, comprensiva de un precio de veinticuatro mil trescientos euros (24.300), más cinco mil ciento tres euros (5.103) de IVA; por los tres años de duración del contrato (2018-2021); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada.

3.11. *Suministros.* Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, en el sentido de que el valor estimado del contrato de suministro

pág. 82 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un período de cuatro años, es de cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (48.924,48), más diez mil doscientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos (10.274,14) de IVA; aprobación del gasto correspondiente al ejercicio de 2018, por un importe de seis mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (6.166,52); subordinándose los gastos correspondientes a los ejercicios futuros que resulten afectados al crédito consignado en los respectivos presupuestos; aprobación de la rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares; aprobación de la rectificación del pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales; y disposición nuevamente de la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando un nuevo anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.12. *Contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de obras.* Aprobación del expediente para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil; aprobación del gasto correspondiente, por un importe de sesenta y un mil cincuenta euros (61.050), más doce mil ochocientos veinte euros con cincuenta céntimos (12.820,50) de IVA; aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

pág. 83 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público; aprobación del pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159.6, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.13. *Subvenciones.* Otorgamiento a la *Sociedad de Pescadores “Santiaguito”* de una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018.

3.14. *Subvenciones.* Otorgamiento a la *Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianas* de una subvención de tres mil euros (3.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.15. *Obras.* Aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa CODEREP SPORTS, S.L.U., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Construcción de tres pistas de pádel -una de fábrica en las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, y dos de vidrio en la zona deportiva del Parque de Avenida de los Deportes, de Villanueva de la Serena- (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)*”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes.

pág. 84 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.16. *Subvenciones.* Corrección del error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, por el que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses, con el objeto de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad; así como la convocatoria pública de las citadas ayudas correspondiente al ejercicio de 2018.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Urbanismo.* Auto nº 61/2018, de 3 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, por el que se deniega la medida cautelar (*concretamente, la suspensión del acuerdo impugnado*) interesada por la representación procesal de la “*Agrupación de Interés Urbanístico Carretera de Guadalupe*”, en el curso del procedimiento ordinario nº 81/2018, que se sigue contra el acuerdo del Pleno de 9 de marzo de 2018, por el que se declara la inviabilidad de la iniciativa objeto de la consulta presentada por la citada Agrupación, para la transformación urbanizadora, por el sistema de ejecución privada, en forma de gestión indirecta, de compensación, del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado “*Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.I. 1.2 (o) Carretera de Guadalupe I*”, y se declara la viabilidad de la transformación urbanizadora, por el sistema de ejecución pública, en forma de gestión directa, de cooperación, del citado sector de suelo urbanizable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y

pág. 85 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 86 acta Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 10:40:19
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 13:15:10